



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que ha transcurrido el término de traslado de las excepciones propuestas por la demandada, cumplido el día 30 de octubre del presente año con contestación de la parte ejecutada dentro del término. Sirvase proveer. Sírvase proveer

Cali, 8 de noviembre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente,

Auto de Interlocutorio No. 2353

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 76001311001020230000300

Vencido el término de traslado de las excepciones en el presente proceso ejecutivo de alimentos contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO, se observa que no existen otras pruebas por practicar.

Por tanto, se procederá a dictar sentencia anticipada en el presente proceso, al enmarcarse dentro de los presupuestos previstos por el legislador en el numeral 3º del canon 278 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101- Santiago de Cali,
Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

1o. Decretar como pruebas documentales las siguientes:

1.1 Parte demandante:

- Copia del acta del proceso para el restablecimiento de los derechos de LISETH NATALIA PAREDES NOVOA y de fijación de cuota alimentaria del primero de febrero del 2016 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca-Centro Zonal Popayán
- Copia Auténtica del Folio de Registro Civil de Nacimiento del menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA
- Fotocopia de Tarjeta de Identidad del menor No. 1.061.698.478. 4.
Fotocopia de Cédula de ciudadanía de DIEGO PAREDES RESTREPO y ZULY NERIETH NOVOA ROMERO.
- Carta Laboral de la Universidad del Cauca

1.2 Parte demandada:

- . Facturas y recibos de pago que según la demandada se han provisto a la señora LISETH NATALIA PAREDES NOVOA.

2o NEGAR por inconducentes e inútiles las siguientes pruebas:

2.1 Interrogatorio de parte a la alimentaria LISETH NATALIA PAREDES

3o. Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el proceso a Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c631428ffc67433e9a0a5925c3e1e706b3cea251c43bdf3eeb227088566468bc**
Documento generado en 07/11/2023 05:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>